En el año 2020 conocemos el servicio que presta renting Colombia, y debido a los beneficios tributarios que le generaría a la empresa, se tomó la decisión de obtener en arrendamientos dos vehículos con ellos.

En diciembre de 2020 se firma el contrato con renting, el vehículo es recibido aproximadamente 6 meses después, este contrato corresponde a un BMW X5 modelo 2021, el cual fue entregado cero kilómetros.

Este contrato tenía una vigencia inicial de 3 años y 15.000km por año, el contrato incluida todos los mantenimientos y gastos asociados (soat, seguro todo riesgo, etc.).

Este vehículo estaba destinado a ser usado por parte de los accionistas de la empresa, en gran parte de uso para viajar a Cali, por motivos de trabajo.

El 28 de diciembre de 2022, ocurrió en la ciudad de Cali un accidente de tránsito, en donde se vio involucrado este vehículo, causando la muerte a un motociclista.

Se realizo por parte de la policía la revisión de alcoholemia y salió en cero.

Ese día el carro queda inmovilizado.

Por medio de la aseguradora del carro, se inició el trámite de entrega parcial, el cual fue dado en marzo del 2023.

En este mes el carro ingresa a los talleres de BMW en Cali, y el arreglo toma mas de 6 meses.

Desde marzo del 2023, hemos intentando realizar la cancelación de contrato, lo cual no ha sido posible debido a la limitación de propiedad, motivo por el cual se intento realizar la solicitud de entrega definitiva, por concejo de un abogado, realice de forma particular, la solicitud del levantamiento de la medida cautelar, tuvimos dos audiencias, en las cuales el resultado no fue el esperado, ya que las jueces que nos correspondieron, no estuvieron de acuerdo con la solicitud, ya que en su opinión, debían estar los familiares del afectado y no les pareció suficiente que quedara la garantía del seguro, por lo que preferían dejar el vehículo en garantía, sin tomar en cuenta la perdida de valor de estos años, etc.

La única defensa en la que se centro mi abogado fue el defender que el vehículo tenia seguro todo riesgo, y era mas beneficioso tener el seguro como respaldo, que un vehículo que diariamente vale menos, pero los jueces nunca estuvieron de acuerdo, y las diligencias ni siquiera iniciaron.

En la segunda audiencia el se enfoco en el tema del tiempo, para decir que el vehículo debía ser entregado porque el proceso no había iniciado, y que la afectación llevaba mucho tiempo, y de igual manera hizo énfasis en que el todo riesgo quedaría de garantía hasta el día que el proceso iniciara, de igual forma el juez no inicio la audiencia, y en su opinión no era valida la solicitud.

Principalmente lo que estoy buscando es poder liberar el vehículo para devolverlo y darle terminación al contrato, no estoy buscando iniciar el proceso penal, ni dilatarlo, realmente mi única intención esta enfocada en el vehículo, y poder terminar el tema de una vez por todas, ya que es bastante incomodo tenerlo en casa, después de lo sucedido.

De igual forma, tengo entendido que, para poder tener cubrimiento del seguro, este debe ser llevado por sus propios abogados, entonces no es mi intención que el proceso inicie por otros medios, solo deseo enfocarme en el proceso civil.